



APRUEBA I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, SUBSIDIO A MUNICIPIOS PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y/O JARDINES BOTÁNICOS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

03316 VALLENAR, 26 SEP 2023
DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. I Prórroga de Convenio de transferencia de capital, subsidio a municipios para la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, suscrita entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 14 de julio del año 2023.
2. Resolución Exenta N°36, de fecha 24 de agosto de 2023, emanada del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba I Prórroga de Convenio de transferencia de capital, subsidio a municipios para la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos.
3. Decreto Exento N°967 de fecha 24 de marzo de 2023 que aprueba Convenio Subsidio Transferencia Corrientes subtítulo 24, Subsidio a Municipios para la mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos.
4. Convenio Subsidio Transferencia Corrientes subtítulo 24, Subsidio a Municipios para la mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 25 de enero de 2023.
5. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
7. Y, Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, con el objeto de ejecutar el programa de Mantención de Áreas verdes, suscribieron Convenio Subsidio Transferencia Corrientes subtítulo 24, Subsidio a Municipios para la mantención de Parques, Áreas Verdes y/o Jardines Botánicos, con fecha 25 de enero de 2023.

2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 20 de junio del 2023, solicitó al Gobierno Regional de Atacama, autorizar la extensión de la vigencia del Convenio mencionado, debido al desfase en la ejecución, cambio de presupuestos y de formulario de postulación, así como la nueva adjudicación de la empresa a la que se le concede la mantención de áreas verdes de la comuna.
3. Que, el Gobierno Regional de Atacama, autoriza la solicitud de tramitación de prórroga de plazo de ejecución del Convenio, toda vez que evaluados los antecedentes presentados se considera que no se alteran los objetivos y que tampoco se genera un aumento en el financiamiento del mismo.
4. Y, en este orden de ideas, la necesidad por ambas partes de suscribir la I Prórroga de Convenio de transferencia de capital, subsidio a municipios para la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la I Prórroga de Convenio de transferencia de capital, subsidio a municipios para la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

- 1º. Que, mediante **Resolución N°06** de fecha 31 de enero del 2023, tomada razón el 27 de febrero del 2023, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se aprueba el Convenio Subsidio de Transferencia de Capital suscrito entre ambas partes con fecha 25 de enero del 2023, con el objeto de ejecutar el programa de Mantención de Áreas verdes.
- 2º. Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha **20 de junio del 2023**, solicita al Gobernador Regional de Atacama, mediante **Ordinario N°01178** autorizar la extensión de la vigencia del Convenio mencionado hasta el 30 de septiembre del 2023, esto debido a -según indica el Oficio- desfase en la ejecución, cambio de presupuestos y de formulario de postulación, así como la nueva adjudicación de la empresa a la que se le concede la mantención de áreas verdes de la comuna.
- 3º. Que, el Gobernador Regional (S), mediante **Ordinario Nro. 466 del 05 de julio del 2023**, en relación a lo precedente, autoriza la solicitud de tramitación de prórroga de plazo de ejecución del Convenio, toda vez que evaluados los antecedentes presentados se considera que no se alteran los objetivos y que tampoco se genera un aumento en el financiamiento del mismo. Asimismo, según certificado emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha **05 de julio de 2023**, se indica

la disponibilidad de recursos para transferir al Convenio y a su vez, la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución de este.

- 4°. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 06 de julio del 2023, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, a través de Memorándum N0639 solicita al Administrador Regional, encomendar la tramitación de una primera prórroga del plazo de ejecución para el Convenio de Transferencia en comento.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el Convenio Subsidio de Transferencia de Capital suscrito por ellas el día 25 de enero del 2023, cuyo objetivo se enmarca en subsidiar el pago del Servicio de mantención de áreas verdes concesionados a terceros, así como la adquisición de insumos, herramientas y materiales necesarios para mantener las áreas verdes no concesionadas, esto es, la ejecución del Programa denominado “Mantención de Áreas verdes y Espacios públicos, comuna de Vallenar”, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar por primera vez el plazo de ejecución del Convenio.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio suscrito el 25 de enero del 2023 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de' 2023**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio originario, de fecha 25 de enero del 2023.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en Su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su

modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que 10 proclama como Gobernador de la región de Atacama.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** consta en el Acta de proclamación de fecha 25 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y uno (1) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- GORE Atacama (Copia digital).
 - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Copia digital).
 - DAF (1 copia física).
 - Dirección de Control Interno (Copia digital).
 - Dirección Jurídica (1 copia física).
 - Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
 - Of. de partes (1 copia física). /
- APR 14 2021 11:51 AM
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**Vallenar
Avanza**

RESOLUCIÓN N° 036 /

COPIAPÓ, 24 AGO 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 06 de fecha 31 de enero del 2023; en las Resoluciones Nro. 7/2019 y Nro. 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha **31 de enero del 2023 se aprobó mediante Resolución N° 06**, Convenio de Transferencia de Capital suscrito el 25 de enero del 2023, con la Ilustre Municipalidad de Vallenar - tomado de razón el 27 de febrero del 2023 - con el objeto de ejecutar el programa de mantención de áreas verdes en aquella comuna.

2.- Que, El Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar solicitó al Gobernador Regional tener a bien autorizar una primera prórroga del plazo de vigencia del Convenio mencionado, expresando los motivos de esto en su **Ordinario Nro. 01178/2023**, siendo entre otros (según dicho acto), el desfase en la ejecución, cambio en el presupuesto y formulario de postulación para la ejecución, además de la nueva adjudicación por término de contrato, a la empresa que mantiene la concesión de mantenimiento de las áreas verdes. Dicha solicitud, fue contestada por el Gobernador Regional (S), mediante el Ordinario Nro. 466 del 05 de julio del presente año, a través del cual indica que, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y considerando que la solicitud no altera los objetivos del Convenio, que a su vez no significa un aumento del financiamiento, no tendría inconvenientes en aprobar dicha solicitud de ampliación de plazo de vigencia hasta el 30 de septiembre del 2023.

3.- Que, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante **informe emanado el 05 de julio del 2023**, certifica que respecto al Convenio en cuestión, resulta pertinente acoger una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2023, asimismo en el acto indica, que la totalidad de los recursos involucrados se encuentran girados, con rendiciones al día, pero sin movimientos. Consecuente a aquello, la DIPIR de este Gobierno Regional, solicitó al Administrador Regional, la tramitación de dicha prórroga de Convenio de Transferencia de Capital ya descrito, a través de su **memorándum Nro. 639 del 06 de julio del 2023**. Dicho requerimiento fue derivado a la asesoría jurídica, confeccionando los respectivos Convenios y remitiendo para la firma al Alcalde.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, I Prórroga de Convenio Mandato de fecha 14 de julio del 2023, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, cuyo texto forma parte de la presente Resolución, y es el siguiente:

I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**SUBSIDIO A MUNICIPIOS PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES, ÁREAS VERDES
Y/O JARDINES BOTÁNICOS**



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/09/2023
VICTOR ELIAS SILVA MOLINA
Contralor Regional (S)

En Copiapó, a 14 de julio del 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, en adelante el "Gobierno Regional" y por la otra, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT. 69.030.500-3, representada por don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados en _____, conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1º. Que, mediante **Resolución N° 06** de fecha 31 de enero del 2023, tomada razón el 27 de febrero del 2023, el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se aprueba el Convenio Subsidio de Transferencia de Capital suscrito entre ambas partes con fecha 25 de enero del 2023, con el objeto de ejecutar el Programa de Mantención de Áreas verdes.

2º. Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha **20 de junio del 2023**, solicita al Gobernador Regional de Atacama, mediante **Ordinario N°01178** autorizar la extensión de la vigencia del Convenio mencionado hasta el **30 de septiembre del 2023**, esto debido a -según indica el Oficio- desfase en la ejecución, cambio de presupuestos y de formulario de postulación, así como la nueva adjudicación de la empresa a la que se le concesiona la mantención de áreas verdes de la comuna.

3º. Que, el Gobernador Regional (S), mediante **Ordinario Nro. 466 del 05 de julio del 2023**, en relación a lo precedente, autoriza la solicitud de tramitación de prórroga de plazo de ejecución del Convenio, toda vez que evaluados los antecedentes presentados se considera que no se alteran los objetivos y que tampoco se genera un aumento en el financiamiento del mismo. Asimismo, según certificado emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha **05 de julio de 2023**, se indica la disponibilidad de recursos para transferir al Convenio y a su vez, la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución de este.

4º. Que, en virtud de lo anterior, con fecha **06 de julio del 2023**, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, a través de **Memorándum N°639** solicita al Administrador Regional, encomendar la tramitación de una primera prórroga del plazo de ejecución para el Convenio de Transferencia en comento.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el Convenio Subsidio de Transferencia de Capital suscrito por ellas el día 25 de enero del 2023, cuyo objetivo se enmarca en subsidiar el pago del servicio de mantención de áreas verdes concesionados a terceros, así como la adquisición de insumos, herramientas y materiales necesarios para mantener las áreas verdes no concesionadas, esto es, la ejecución del Programa denominado "Mantención de Áreas verdes y Espacios públicos, comuna de Vallenar", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar por primera vez el plazo de ejecución del Convenio.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio suscrito el 25 de enero del 2023 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre del 2023**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio originario, de fecha 25 de enero del 2023.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/09/2023
VICTOR ELIAS SILVA MOLINA
Contralor Regional (S)

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la región de Atacama.

La Personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** consta en el Acta de Proclamación de fecha 25 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral Regional.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y uno (1) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga del presente Convenio de Transferencia de Capital que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional de la Republica
 - 2.- Ilustre Municipalidad de Vallenar
 - 3.- División de Administración y Finanzas
 - 4.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 5.- Departamento de Presupuesto
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/WGZ/CZB/mgc


TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/09/2023
VICTOR ELIAS SILVA MOLINA
Contralor Regional (S)

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
08 SEP 2023



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SUBSIDIO A MUNICIPIOS PARA LA MANTENCIÓN DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y/O JARDINES BOTÁNICOS

En Copiapó, a 14 de julio del 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad ..., ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, en adelante el "Gobierno Regional" y por la otra, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT. 69.030.500-3, representada por don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad ..., ambos domiciliados en ... comuna de VALLENAR; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1°. Que, mediante **Resolución N° 06** de fecha 31 de enero del 2023, tomada razón el 27 de febrero del 2023, el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se aprueba el Convenio Subsidio de Transferencia de Capital suscrito entre ambas partes con fecha 25 de enero del 2023, con el objeto de ejecutar el Programa de Mantenimiento de Áreas verdes.

2°. Que, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha **20 de junio del 2023**, solicita al Gobernador Regional de Atacama, mediante **Ordinario N°01178** autorizar la extensión de la vigencia del Convenio mencionado hasta el **30 de septiembre del 2023**, esto debido a -según indica el Oficio- desfase en la ejecución, cambio de presupuestos y de formulario de postulación, así como la nueva adjudicación de la empresa a la que se le concesiona la mantención de áreas verdes de la comuna.

3°. Que, el Gobernador Regional (S), mediante **Ordinario Nro. 466 del 05 de julio del 2023**, en relación a lo precedente, autoriza la solicitud de tramitación de prórroga de plazo de ejecución del Convenio, toda vez que evaluados los antecedentes presentados se considera que no se alteran los objetivos y que tampoco se genera un aumento en el financiamiento del mismo. Asimismo, según certificado emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha **05 de julio de 2023**, se indica la disponibilidad de recursos para transferir al Convenio y a su vez, la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución de este.

4°. Que, en virtud de lo anterior, con fecha **06 de julio del 2023**, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, a través de **Memorándum N°639** solicita al Administrador Regional, encomendar la tramitación de una primera prórroga del plazo de ejecución para el Convenio de Transferencia en comento.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el Convenio Subsidio de Transferencia de Capital suscrito por ellas el día 25 de enero del 2023, cuyo objetivo se enmarca en subsidiar el pago



del servicio de mantención de áreas verdes concesionados a terceros, así como la adquisición de insumos, herramientas y materiales necesarios para mantener las áreas verdes no concesionadas, esto es, la ejecución del Programa denominado "Mantención de Áreas verdes y Espacios públicos, comuna de Vallenar", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar por primera vez el plazo de ejecución del Convenio.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio suscrito el 25 de enero del 2023 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre del 2023**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio originario, de fecha 25 de enero del 2023.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la región de Atacama.

La Personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** consta en el Acta de Proclamación de fecha 25 de mayo del 2021 del Tribunal Electoral Regional.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y uno (1) en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

